



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 9, fecha: miércoles, 15 de Enero de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Entidad Solanillos del Extremo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Capítulo	Presupuesto de gastos Denominación	2025 Importe
1	Personal	311.664,00 €
2	Corrientes en bienes y servicios	373.228,00 €
3	Financieros	3.096,00 €
4	Transferencias corrientes	- €
5	Fondo de Contingencia	5.000,00 €
6	Inversiones reales	203.124,17 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	896.112,17 €



Capítulo	Presupuesto de ingresos Denominación	2025 Importe
1	Impuestos directos	25.800,00 €
2	Impuestos indirectos	8.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros	18.000,00 €
4	Transferencias corrientes	555.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	284.312,17 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	896.112,17 €

Plantilla de personal	
DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 26)	1
2. PERSONAL LABORAL	
2.1 Auxiliar Administrativo	1
2.2 Peón de Servicios Múltiples	4
2.3 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	1
3. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
3.1 Socorrista	2
3.2 Portero piscina	1
4. PLANES DE EMPLEO	
4.1 Operario Servicios Múltiples-Peón	1
Total	11

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Solanillos del Extremo, a 13 de enero de 2025. El Alcalde. Fdo. Julio Santos



Letón.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 947f15235596ac36baaa11684d3c4ebe369b09db